

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de enero de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 228.460/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se trámite el pago de dos (2) facturas presentadas por la firma "Jurisprudencia Argentina S.A." correspondientes a la provisión de dos ejemplares del tomo 1977-II de la Revista de esa casa editorial, y

Considerando:

Que tales tomos fueron recibidos de conformidad por la Biblioteca del Tribunal.-

Que a fs. 7 la Dirección Administrativa y Contable informa que debe reconocerse el gasto como de legítimo abono e imputarse a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" por haber caído en "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte dispuso su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

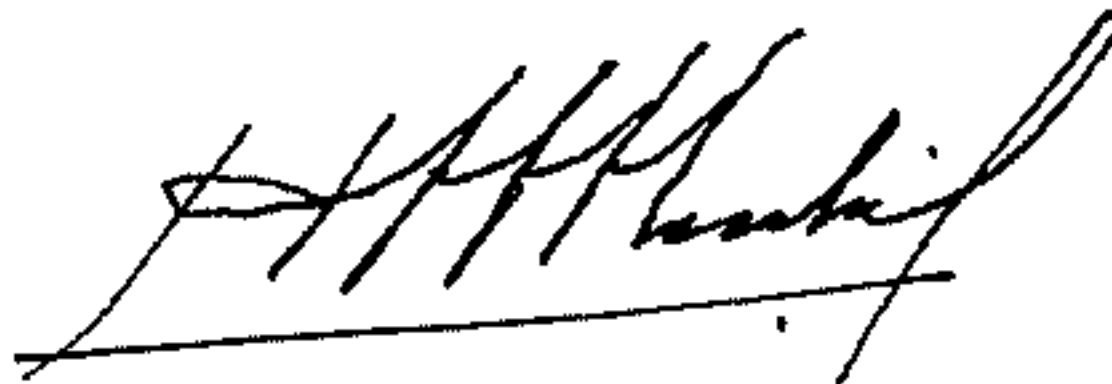
1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en las facturas obrantes a fs. 1/2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000.--).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-



MORACIO H. HEREDIA